

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	475436
Número de orden de compra a modificar:	154033

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Augusto López Valderrama
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-29 16:35:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-03-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
150412	CDP	CDP-23425	CDP	23425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet NKR [3] LWB EURO VI MT 3000CC TD 4X2	16.0	Unidad	177914100.00	CDP-23425	2846625600.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	502051990.00	CDP-23425	502051990.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	211436192.00	CDP-23425	211436192.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-23425	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-23425	0.00
6	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-23425	0.00
7	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-23425	0.00
8	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	228205450.00	CDP-23425	228205450.00
9	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	96107360.00	CDP-23425	96107360.00

Total Orden de Compra Actual:	3,884,426,592.00
--------------------------------------	-------------------------

Artículos editados y/o agregados

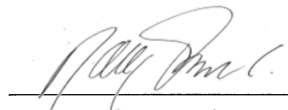
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	3,884,426,592.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	3,884,426,592.00

Detalle o justificación de la aclaración

El Director de la División de Supervisión de Contratos mediante memorando DEAJDSCM25-2269 del 28/12/2025, en virtud de la solicitud realizada por el contratista mediante oficio del 23/12/2025 y teniendo en cuenta el análisis realizado por el supervisor técnico DEAJADM25-1681 del 26/12/2025, requiere la prórroga de la Orden de Compra 154033 (número interno 230 de 2025) hasta el 30/03/2026, con el fin de que se realicen las adecuaciones necesarias de la carrocería matrícula, de los furgones objeto del presente contrato. El supervisor manifiesta que la prórroga es oportuna, pertinente, razonable y necesaria, y recomienda su suscripción. Conforme con lo anterior, se prórroga la Orden de Compra desde 01/01/2026 hasta 30/03/2026. Las demás condiciones contractuales permanecen vigentes. La prórroga no genera coste adicional para la Entidad. Fecha vencimiento actual. 31/12/2025. Nueva fecha de vencimiento: 30/03/2026



Firma ordenador del gasto

Nombre: Naslly Raquel Ramos Camacho

Documento: 51.750.926 *Diana Carolina Rodriguez Ramos*



Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Edmundo Siene R
15219802



M E M O R A N D O DEAJDSCM25-2269

FECHA: 28 de diciembre de 2025

PARA: **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RAMOS**
Directora Administrativa de Compras Publicas

DE: **RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL**
Director División de Supervisión de Contratos.

Asunto: *"Solicitud Modificación 02 Prorroga Contrato 230 de 2025 / OC 154033 AUTOMAYOR S.A"*

Reciba un atento saludo,

En desarrollo y ejecución del Contrato 230 de 2025 / OC 154033, suscrito con AUTOMAYOR S.A., y cuyo objeto es: *"Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las direcciones Seccionales de Administración Judicial."*, respetuosamente me permito remitir la solicitud de modificación 01 con los siguientes documentos:

1. DEAJADM25-1681_Contrato 230 de 2025 - OC 154033 - Solicitud de Prorroga.
2. Aceptación prórroga por parte del contratista
3. Solicitud de modificación Cto 230 de 2025 / OC 154033

Cordialmente;

RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL
Director División de Supervisión de Contratos.

Anexos: Los relacionados en el presente documento.

Elaboró: Carlos Augusto Lopez Valderrama



FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición ☐ Prórroga ☒ Otrosí ☐

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
230 de 2025 / OC 154033	AUTOMAYOR S.A.	860.034.604-5
Objeto:	Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las direcciones Seccionales de Administración Judicial	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	24 de octubre de 2025
Fecha de inicio	4 de noviembre de 2025
Plazo inicial	1 mes y 27 días
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	\$ 2.670.543.282
VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$ 1.213.883.310
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$ 3.884.426.592,00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 23/12/2025	\$ 0
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 3.884.426.592.00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	\$ 0%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%*

*Con corte a 23 de diciembre de 2025 no se ha entregado ningún vehículo ya que se encuentran en fabricación los furgones

Descripción de la necesidad de la modificación

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial identificó, en los Estudios Previos que dieron origen a la presente contratación, que para satisfacer completamente la necesidad de dotar vehículos de carga para todas las seccionales, se requería adquirir veintidós (22) automotores, dada la ausencia u obsolescencia de estos vehículos en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Para lo cual se realizó la compra inicial de 11 vehículos, y el día 22 de diciembre de 2025 fue aprobada la modificación 01 la cual adiciono 5 vehículos tipo furgón.

Por otro lado, al momento de iniciarse la ejecución de la orden de compra, no existía disponibilidad de chasises en el inventario nacional, lo que obligó a anticipar su proceso de importación. Dicho proceso comprendió fases adicionales de producción, transporte internacional, nacionalización y traslado a las plantas de adecuación, lo cual condicionó el inicio efectivo de las actividades productivas y de carrozado.

Adicionalmente, se presentaron situaciones asociadas a la logística nacional, particularmente bloqueos prolongados en el corredor vial Buenaventura–Loboguerrero, así como una congestión significativa en el puerto de Buenaventura. Estas circunstancias generaron demoras en el descargue, retiro y transporte de la mercancía. En este contexto, la DIAN, mediante Auto 2963 del 17 de octubre de 2025, suspendió términos relacionados con el tránsito aduanero y el transporte multimodal, impactando directamente los tiempos de traslado de los chasis importados.

Es necesario precisar que los acontecimientos antes descritos se han prolongado durante el mes de diciembre, manteniéndose condiciones operativas restrictivas que han impedido la normalización del ritmo de producción y entrega, lo que hace inviable el cumplimiento de la fecha de terminación inicialmente pactada sin afectar la correcta ejecución contractual.

Finalmente, General Motors Colmotores, mediante Boletín Logístico GMC-592-25, informó que las entregas nacionales pueden tardar hasta veinticinco (25) días calendario posteriores a la facturación, debido a congestión logística y limitaciones en la disponibilidad de transporte, confirmando que las demoras obedecen a causas externas no imputables a AUTOMAYOR S.A.

En consecuencia, encontramos oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto prorrogar el contrato 230 de 2025 / OC 154033 por tres (3) meses, hasta el 30 de marzo de 2026.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El representante legal de la sociedad AUTOMAYOR S.A, mediante oficio del 23 de diciembre de 2025 aceptó la adición del Contrato 230 de 2025 / OC 154033 en los siguientes términos:

“

En relación con la Orden de Compra No. 154033, cuyo objeto es “Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, AUTOMAYOR S.A. se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo total de ejecución y entrega de la orden de compra hasta el treinta (30) de marzo de 2026, con fundamento en una serie de circunstancias logísticas y productivas ajenas a su voluntad, que han impactado de manera directa y acumulada la ejecución contractual.

Al inicio de la ejecución de la orden de compra, no se contaba con disponibilidad de chasis en inventario nacional, situación que hizo necesario adelantar su proceso de importación. Este proceso involucra etapas adicionales de producción, transporte internacional, nacionalización y posterior traslado a las plantas de adecuación, lo cual condicionó el inicio efectivo de las fases productivas y de carrozado de los vehículos.

De manera adicional, durante los meses de octubre y noviembre de 2025 se presentaron afectaciones relevantes en la logística nacional, especialmente en el corredor vial Buenaventura–Loboguerrero, donde se registraron bloqueos prolongados que interrumpieron el flujo normal de carga por periodos superiores a cuarenta y ocho (48) horas. A estas circunstancias se sumó una congestión operativa en el puerto de Buenaventura, reflejada en demoras en el descargue y retiro de mercancía, saturación de patios logísticos y restricciones en la disponibilidad de transporte terrestre. En este mismo periodo, la DIAN, mediante Auto 2963 del 17 de octubre de 2025, suspendió términos relacionados con el tránsito aduanero y el transporte multimodal como consecuencia de la crítica situación de movilidad en la vía Loboguerrero–Dagua, impactando directamente los tiempos de traslado de los chasis importados hacia los procesos de adecuación.

Si bien algunas de las situaciones descritas tuvieron su origen en los meses de octubre y noviembre, sus efectos se han extendido y han persistido durante el mes de diciembre de 2025, manteniéndose condiciones de alta congestión portuaria, variabilidad en los tiempos de despacho y limitaciones operativas que han impedido normalizar el ritmo de producción y entrega. En este contexto, no resulta posible cumplir con la fecha de terminación originalmente establecida en la orden de compra sin poner en riesgo la adecuada ejecución contractual.

De manera complementaria, General Motors Colmotores, a través de su Boletín Logístico GMC-592-25, informó que las entregas nacionales pueden tardar hasta veinticinco (25) días calendario posteriores a la facturación, debido a congestión logística, escasez de tractocamiones y variabilidad en las rutas

nacionales, lo cual confirma que las demoras en la disponibilidad y traslado interno de los chasis obedecen a factores externos y no imputables a AUTOMAYOR S.A.

Como consecuencia directa de las circunstancias anteriormente expuestas, y dentro del plazo total de prórroga solicitado hasta el treinta (30) de marzo de 2026, AUTOMAYOR S.A. requiere contar con plazo hasta el diez y seis (16) de febrero de 2026 para la entrega de once (11) unidades, término necesario para culminar los procesos logísticos y de adecuación descritos previamente.

Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente legalizada la adición de cinco (5) unidades, y considerando las mismas condiciones logísticas y productivas previamente expuestas, se requiere contar con plazo hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026 para la entrega de dichas cinco (5) unidades adicionales, garantizando en todos los casos el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, accesorios y adecuaciones exigidas.

Quedando así el cronograma:

- 11 unidades el 16 de febrero
- 5 unidades el 24 de marzo

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo total de la orden de compra hasta el 30 de marzo de 2026.

AUTOMAYOR S.A. reitera su compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando la calidad, idoneidad técnica y condiciones exigidas para los vehículos suministrados. Así mismo, manifestamos que la presente modificación no genera erogación presupuestal para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

(...)

Concepto de la supervisión técnica / / Coordinador del proyecto
--

Mediante memorando **DEAJADM25-1683** “Contrato 230 de 2025 / OC 154033 - Solicitud de prórroga” el Supervisor Técnico del Contrato, CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT, solicita la prórroga del contrato 230 de 2025 / OC 154033, adjuntando para ello la justificación técnica en la que manifiesta lo siguiente:

(..)

A través del seguimiento a la ejecución del contrato 230 de 2025/OC154033 realizado entre la supervisión y el contratista, se lograron identificar externalidades que vienen afectando la oportuna entrega de los automotores que se busca adquirir mediante el referido contrato; mismas que el contratista indica mediante documento fechado del 23 de diciembre de 2025 en donde indica:

“En relación con la Orden de Compra No. 154033, cuyo objeto es “Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, AUTOMAYOR S.A. se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo total de ejecución y entrega de la orden de compra hasta el treinta (30) de marzo de 2026, con fundamento en una serie de circunstancias logísticas y productivas ajenas a su voluntad, que han impactado de manera directa y acumulada la ejecución contractual.

Al inicio de la ejecución de la orden de compra, no se contaba con disponibilidad de chasis en inventario nacional, situación que hizo necesario adelantar su proceso de importación. Este proceso involucra etapas adicionales de producción, transporte internacional, nacionalización y posterior traslado a las plantas de adecuación, lo cual condicionó el inicio efectivo de las fases productivas y de carrozado de los vehículos.

De manera adicional, durante los meses de octubre y noviembre de 2025 se presentaron afectaciones relevantes en la logística nacional, especialmente en el corredor vial Buenaventura–Loboguerrero, donde se registraron bloqueos prolongados que interrumpieron el flujo normal de carga por periodos superiores a cuarenta y ocho (48) horas. A estas circunstancias se sumó una congestión operativa en el puerto de

Buenaventura, reflejada en demoras en el descargue y retiro de mercancía, saturación de patios logísticos y restricciones en la disponibilidad de transporte terrestre. En este mismo periodo, la DIAN, mediante Auto 2963 del 17 de octubre de 2025, suspendió términos relacionados con el tránsito aduanero y el transporte multimodal como consecuencia de la crítica situación de movilidad en la vía Loboguerrero–Dagua, impactando directamente los tiempos de traslado de los chasis importados hacia los procesos de adecuación.

De manera complementaria, General Motors Colmotores, a través de su Boletín Logístico GMC-592-25, informó que las entregas nacionales pueden tardar hasta veinticinco (25) días calendario posteriores a la facturación, debido a congestión logística, escasez de tractocamiones y variabilidad en las rutas nacionales, lo cual confirma que las demoras en la disponibilidad y traslado interno de los chasis obedecen a factores externos y no imputables a AUTOMAYOR S.A.

Como consecuencia directa de las circunstancias anteriormente expuestas, y dentro del plazo total de prórroga solicitado hasta el treinta (30) de marzo de 2026, AUTOMAYOR S.A. requiere contar con plazo hasta el diez y seis (16) de febrero de 2026 para la entrega de once (11) unidades, término necesario para culminar los procesos logísticos y de adecuación descritos previamente.

Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente legalizada la adición de cinco (5) unidades, y considerando las mismas condiciones logísticas y productivas previamente expuestas, se requiere contar con plazo hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026 para la entrega de dichas cinco (5) unidades adicionales, garantizando en todos los casos el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, accesorios y adecuaciones exigidas.

Quedando así el cronograma:

- 11 unidades el 16 de febrero
- 5 unidades el 24 de marzo

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo total de la orden de compra hasta el 30 de marzo de 2026.

AUTOMAYOR S.A. reitera su compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando la calidad, idoneidad técnica y condiciones exigidas para los vehículos suministrados.

Así mismo, manifestamos que la presente modificación no genera erogación presupuestal para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.”

La supervisión técnica considera razonable el plazo solicitado por el contratista, en virtud de las consideraciones expuestas, y haciendo una previsión de contar con seis (6) días calendario, para efectuar posibles ajustes que requieran las unidades adquiridas mediante la adición del contrato en cuestión.

En consecuencia, en mi calidad de supervisor técnico, encuentro oportuno, pertinente y razonable recomendar la prórroga del contrato 230 de 2025 / OC154033 hasta el treinta (30) de marzo de 2026 para la entrega de los dieciséis (16) vehículos de carga, garantizando el cumplimiento del objeto contractual sin generar ninguna erogación presupuestal para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
(...)

Justificación del Supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico

El supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato considera que es viable prorrogar el contrato 230 de 2025 / OC 154033 teniendo en cuenta que:

- Teniendo en cuenta que se han presentado las dificultades en la logística de los automotores por los problemas logísticos en el Puerto de Buenaventura.
- Tiempos de fabricación e instalación de los furgones y demás accesorios solicitados en la Orden de compra.
- El contratista manifiesta que no hay erogación alguna para la entidad en la prórroga solicitada.

Por las razones expuestas, se justifica jurídica, administrativa, financiera y contablemente, recomienda a la ordenadora del gasto mediante la suscripción de la prórroga del contrato 230 de 2025 / OC 154033, por un término de 3 meses hasta el 30 de marzo de 2026.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

Se mantiene la misma forma de pago inicialmente pactada.

Recursos Presupuestales

N/A

Cronograma

El contratista manifiesta en la solicitud de prórroga un cronograma de entrega de la siguiente manera:

(...)

Quedando así el cronograma:

- 11 unidades el 16 de febrero
- 5 unidades el 24 de marzo

(...)

Resumen de la solicitud

Prorrogar el contrato 230 de 2025 / OC 154033, por un término de 3 meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.

El contratista manifiesta que no hay erogación alguna para la entidad en la prórroga solicitada.

Recomendación

En consecuencia, el supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico, con la justificación del supervisor técnico y el aval de la directora Administrativo de Supervisión de Contratos, encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto la suscripción de la prórroga del Contrato 230 de 2025 / OC 154033, por un término de 3 meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026.

Las demás condiciones y clausulado del contrato se mantienen igual.

Cordialmente,

VoBo



RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL
Director División de Supervisión de Contratos



CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA
Supervisor AJFC Contrato 230 de 2025 / OC 154033

Anexos:

- Justificación Técnica de la Modificación
- Solicitud de prórroga del Contratista

Proyectó: Carlos Augusto Lopez Valderrama



MEMORANDO DEAJADM25-1681

Fecha: 26 de diciembre de 2025

Para: **RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL**
Director Administrativo División Supervisión de Contratos

De: CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT
Supervisor técnico Contrato 230 de 2025 / OC 154033

Asunto: “Contrato 230 de 2025 / OC 154033 - Solicitud de Prorroga”

Reciba un cordial saludo,

En el marco de mi designación como supervisor técnico del contrato 230 de 2025/OC 154033, solicito la prórroga de este, hasta el treinta (30) de marzo de 2026, según justificación técnica que refiero a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRORROGAR EL CONTRATO No. 230 DE 2025 / OC 154033 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AUTOMAYOR S.A.

OBJETO “Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las direcciones Seccionales de Administración Judicial”.

ANTECEDENTES

La Nación Consejo Superior de la Judicatura suscribió el Contrato No. 230 de 2025 / OC 154033 con la firma AUTOMAYOR S.A., por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.670.543.282,00) M/CTE, con un plazo de ejecución del contrato a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. El referido contrato cuenta con acta de inicio fechada del 20 de noviembre de 2025.

La Nación Consejo Superior de la Judicatura generó adición al contrato del asunto por \$1.213.883.310,64, para adquirir 5 vehículos adicionales tipo furgón, destinados al transporte de mercancías y de personal para apoyar la gestión administrativa de

las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Valor actual OC \$2.670.543.282,00. Valor de adición \$1.213.883.310,64. Nuevo valor de la OC \$3.884.426.592,64. Las demás condiciones de la OC se mantienen sin cambios.

JUSTIFICACIÓN

A través del seguimiento a la ejecución del contrato 230 de 2025/OC154033 realizado entre la supervisión y el contratista, se lograron identificar externalidades que vienen afectando la oportuna entrega de los automotores que se busca adquirir mediante el referido contrato; mismas que el contratista indica mediante documento fechado del 23 de diciembre de 2025 en donde indica:

“En relación con la Orden de Compra No. 154033, cuyo objeto es “Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, AUTOMAYOR S.A. se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo total de ejecución y entrega de la orden de compra hasta el treinta (30) de marzo de 2026, con fundamento en una serie de circunstancias logísticas y productivas ajenas a su voluntad, que han impactado de manera directa y acumulada la ejecución contractual.

Al inicio de la ejecución de la orden de compra, no se contaba con disponibilidad de chasises en inventario nacional, situación que hizo necesario adelantar su proceso de importación. Este proceso involucra etapas adicionales de producción, transporte internacional, nacionalización y posterior traslado a las plantas de adecuación, lo cual condicionó el inicio efectivo de las fases productivas y de carrozado de los vehículos.

De manera adicional, durante los meses de octubre y noviembre de 2025 se presentaron afectaciones relevantes en la logística nacional, especialmente en el corredor vial Buenaventura–Loboguerrero, donde se registraron bloqueos prolongados que interrumpieron el flujo normal de carga por periodos superiores a cuarenta y ocho (48) horas. A estas circunstancias se sumó una congestión operativa en el puerto de Buenaventura, reflejada en demoras en el descargue y retiro de mercancía, saturación de patios logísticos y restricciones en la disponibilidad de transporte terrestre. En este mismo periodo, la DIAN, mediante Auto 2963 del 17 de octubre de 2025, suspendió términos relacionados con el tránsito aduanero y el transporte multimodal como consecuencia de la crítica situación de movilidad en la vía Loboguerrero–Dagua, impactando directamente los tiempos de traslado de los chasises importados hacia los procesos de adecuación.

De manera complementaria, General Motors Colmotores, a través de su Boletín Logístico GMC-592-25, informó que las entregas nacionales pueden tardar hasta veinticinco (25) días calendario posteriores a la facturación,

debido a congestión logística, escasez de tractocamiones y variabilidad en las rutas nacionales, lo cual confirma que las demoras en la disponibilidad y traslado interno de los chasis obedecen a factores externos y no imputables a AUTOMAYOR S.A.

Como consecuencia directa de las circunstancias anteriormente expuestas, y dentro del plazo total de prórroga solicitado hasta el treinta (30) de marzo de 2026, AUTOMAYOR S.A. requiere contar con plazo hasta el diez y seis (16) de febrero de 2026 para la entrega de once (11) unidades, término necesario para culminar los procesos logísticos y de adecuación descritos previamente.

Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente legalizada la adición de cinco (5) unidades, y considerando las mismas condiciones logísticas y productivas previamente expuestas, se requiere contar con plazo hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026 para la entrega de dichas cinco (5) unidades adicionales, garantizando en todos los casos el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, accesorios y adecuaciones exigidas.

Quedando así el cronograma:

- 11 unidades el 16 de febrero
- 5 unidades el 24 de marzo

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo total de la orden de compra hasta el 30 de marzo de 2026.

AUTOMAYOR S.A. reitera su compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando la calidad, idoneidad técnica y condiciones exigidas para los vehículos suministrados.

Así mismo, manifestamos que la presente modificación no genera erogación presupuestal para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.”

La supervisión técnica considera razonable el plazo solicitado por el contratista, en virtud de las consideraciones expuestas, y haciendo una previsión de contar con seis (6) días calendario, para efectuar posibles ajustes que requieran las unidades adquiridas mediante la adición del contrato en cuestión.

En consecuencia, en mi calidad de supervisor técnico, encuentro oportuno, pertinente y razonable recomendar la prórroga del contrato 230 de 2025 / OC154033 hasta el treinta (30) de marzo de 2026 para la entrega de los dieciséis (16) vehículos

de carga, garantizando el cumplimiento del objeto contractual sin generar ninguna erogación presupuestal para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT

Jefe Sección Transportes – Supervisor Contrato 230 de 2025 / OC154033

Vo.Bo.



ELIANA ANDREA VARGAS SÁNCHEZ

Directora Administrativa División de Servicios Administrativos

Elaboró y Revisó: Wilson Dario Chaves Sanchez

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn. Carlos Augusto López Valderrama

Supervisor del Contrato

Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de entrega – Orden de Compra No. 154033

Respetados señores,

En relación con la Orden de Compra No. 154033, cuyo objeto es *“Adquirir vehículos de carga, tipo furgón para apoyar la gestión administrativa de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, AUTOMAYOR S.A. se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo total de ejecución y entrega de la orden de compra hasta el treinta (30) de marzo de 2026, con fundamento en una serie de circunstancias logísticas y productivas ajenas a su voluntad, que han impactado de manera directa y acumulada la ejecución contractual.

Al inicio de la ejecución de la orden de compra, no se contaba con disponibilidad de chasis en inventario nacional, situación que hizo necesario adelantar su proceso de importación. Este proceso involucra etapas adicionales de producción, transporte internacional, nacionalización y posterior traslado a las plantas de adecuación, lo cual condicionó el inicio efectivo de las fases productivas y de carrozado de los vehículos.

De manera adicional, durante los meses de octubre y noviembre de 2025 se presentaron afectaciones relevantes en la logística nacional, especialmente en el corredor vial Buenaventura–Loboguerrero, donde se registraron bloqueos prolongados que interrumpieron el flujo normal de carga por periodos superiores a cuarenta y ocho (48) horas. A estas circunstancias se sumó una congestión operativa en el puerto de Buenaventura, reflejada en demoras en el descargue y retiro de mercancía, saturación de patios logísticos y restricciones en la disponibilidad de transporte terrestre. En este mismo periodo, la DIAN, mediante Auto 2963 del 17 de octubre de 2025, suspendió términos relacionados con el tránsito aduanero y el transporte multimodal como consecuencia de la crítica situación de movilidad en la vía Loboguerrero–Dagua, impactando directamente los tiempos de traslado de los chasis importados hacia los procesos de adecuación.

Si bien algunas de las situaciones descritas tuvieron su origen en los meses de octubre y noviembre, sus efectos se han extendido y han persistido durante el mes de diciembre de 2025, manteniéndose condiciones de alta congestión portuaria, variabilidad en los tiempos de despacho y limitaciones operativas que han impedido normalizar el ritmo de producción y entrega. En este contexto, no resulta posible cumplir con la fecha de terminación originalmente establecida en la orden de compra sin poner en riesgo la adecuada ejecución contractual.

PBX: 601 375 9999

Calle 13 # 38-91

Cra 30 # 8 Sur - 17

E-mail: automayor@automayor.com.co

www.automayorchevrolet.co

Bogotá, D.C. – Colombia

NIT. 860.034.604-5

De manera complementaria, General Motors Colmotores, a través de su Boletín Logístico GMC-592-25, informó que las entregas nacionales pueden tardar hasta veinticinco (25) días calendario posteriores a la facturación, debido a congestión logística, escasez de tractocamiones y variabilidad en las rutas nacionales, lo cual confirma que las demoras en la disponibilidad y traslado interno de los chasis obedecen a factores externos y no imputables a AUTOMAYOR S.A.

Como consecuencia directa de las circunstancias anteriormente expuestas, y dentro del plazo total de prórroga solicitado hasta el treinta (30) de marzo de 2026, AUTOMAYOR S.A. requiere contar con plazo hasta el diez y seis (16) de febrero de 2026 para la entrega de once (11) unidades, término necesario para culminar los procesos logísticos y de adecuación descritos previamente.

Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente legalizada la adición de cinco (5) unidades, y considerando las mismas condiciones logísticas y productivas previamente expuestas, se requiere contar con plazo hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026 para la entrega de dichas cinco (5) unidades adicionales, garantizando en todos los casos el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, accesorios y adecuaciones exigidas.

Quedando así el cronograma:

- 11 unidades el 16 de febrero
- 5 unidades el 24 de marzo

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo total de la orden de compra hasta el 30 de marzo de 2026.

AUTOMAYOR S.A. reitera su compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando la calidad, idoneidad técnica y condiciones exigidas para los vehículos suministrados.

Así mismo, manifestamos que la presente modificación no genera erogación presupuestal para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Quedamos atentos.

Cordialmente,



EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente General